

ORDENANZA N° 11137/2008.-
EXPTE.N° 3154/2008-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil ELPLAM.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita a este Honorable Cuerpo la derogación de la Ordenanza N° 10987/2007, mediante la cual se aceptaba la donación efectuada por la Filial Rotary Gualeguaychú y de la Asociación Civil ELPLAM, de un pórtico con hamacas para sillas de ruedas, una silla de contención con cadenas y una hamaca reposera (PC) con cadenas para niños discapacitados.

Que por distintas razones no inherentes a la Filial, la donación no se llevo a cabo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DEROGUESE la Ordenanza N° 10987/2007 de fecha 30 de marzo de 2007.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.